



Asamblea General

Distr. general
21 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
33^{er} período de sesiones
6 a 17 de mayo de 2019

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Brunei Darussalam*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de nueve partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales² y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos³

2. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se observó que Brunei Darussalam solo se había adherido a tres de los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, a saber, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño. Brunei Darussalam aún no había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial ni la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares⁴. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se señaló que, aunque Brunei aceptaba un gran número de recomendaciones, no aceptaba muchas en las que se sugería que el país se adhiriera a una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos o los ratificara. De las 32 recomendaciones formuladas a Brunei en relación con la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos o la adhesión a ellos,

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



solo 5 fueron aceptadas, 2 fueron aceptadas parcialmente y 25 no fueron aceptadas. La JS1 recomendó que Brunei ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares⁵. La JS1 y la comunicación conjunta 2 (JS2) recomendaron que el Estado parte ratificara la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁶. La JS2 y el Center for Global Nonkilling (CGNK) recomendaron que Brunei firmara y ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su segundo Protocolo Facultativo⁷. La JS1 y el CGNK recomendaron que Brunei ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas⁸.

3. El CGNK recomendó que Brunei ratificara lo antes posible la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio⁹.

4. La JS3 recomendó a Brunei Darussalam que ratificara y aplicara plenamente la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (Convención de 1951), la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (Convención de 1954) y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Convención de 1961)¹⁰.

5. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) observó con reconocimiento que Brunei Darussalam había votado a favor de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2016 que estableció el mandato para negociar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares de las Naciones Unidas. La ICAN recomendó a Brunei que ratificara el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares de las Naciones Unidas, firmado el 26 de septiembre de 2018¹¹.

6. La JS3 observó que se habían formulado una serie de recomendaciones a Brunei Darussalam para que pusiera fin a la trata de personas mediante su adhesión al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹².

7. La JS3 recomendó a Brunei Darussalam que retirara su reserva al artículo 9 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹³.

8. La JS1 recomendó a Brunei Darussalam que cursara la invitación a diversos relatores especiales o respondiera a sus solicitudes de visita¹⁴.

B. Marco nacional de derechos humanos¹⁵

9. La JS2 señaló que Brunei Darussalam era una monarquía absoluta regida por el Sultán de Brunei, Haji Hassanah Bolkiah Mu'izzaddin Waddaulah¹⁶.

10. La JS1 observó que la Constitución de Brunei Darussalam no contenía un marco suficiente para proteger los derechos humanos de sus ciudadanos, salvo su libertad religiosa. No contenía ningún artículo que salvaguardara la protección de otros derechos individuales, como los derechos a la libertad de expresión, a la libertad de asociación y a un juicio imparcial. Tampoco existía en el país una competición política, y los grupos independientes de la sociedad civil no podían actuar libremente dentro de sus fronteras¹⁷. La JS1 y ASEAN SOGIE Caucus (ASC) recomendaron que se enmendara la Constitución para proteger las libertades individuales distintas de la libertad de religión, en particular la libertad de expresión, la libertad de circulación y la libertad de asociación¹⁸. El CGNK exhortó enérgicamente a las autoridades de Brunei Darussalam a que promovieran un amplio proceso participativo, abierto a todos los ciudadanos del país, para integrar los derechos humanos en su Constitución¹⁹.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

*Igualdad y no discriminación*²⁰

11. La JS1 observó que, a pesar de haber recibido en el último EPU cinco recomendaciones relativas a la despenalización de la homosexualidad y la mejora de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales (LGBTIQ), ninguna de ellas fue aceptada por el Gobierno de Brunei, y la homosexualidad seguía siendo un delito sancionable con una pena de hasta diez años de prisión, en virtud del artículo 377 del Código Penal. Señaló que Brunei Darussalam había destacado su compromiso con la igualdad de género y había afirmado que las leyes se aplicaban a todas las personas sin discriminación. Además, cuando se aplicó la primera fase del Decreto sobre el Código Penal de la *Sharia* (Código Penal de la *Sharia*), en mayo de 2013, se tipificó el travestismo en la legislación de Brunei como un delito punible con multas, penas de prisión o ambas cosas. La aplicación propuesta de las fases segunda y tercera del mencionado Código incluiría el castigo corporal por la comisión de determinados delitos, y en la fase tercera se aplicaría la pena de muerte. Se aplicarían esas sanciones a “delitos” tales como las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. En Brunei ya se prescribía la flagelación como castigo por la comisión de algunos delitos²¹. La JS1 recomendó que se despenalizara la homosexualidad, el travestismo y otros “delitos” dirigidos contra la comunidad LGBTIQ²².

12. ASC informó que Brunei Darussalam seguía criminalizando a las personas LGBT y no parecía que tuviera interés en derogar esas leyes. Señaló que “esa denegación de los derechos humanos de las personas LGBTIQ a menudo se justificaba con motivos de creencias religiosas, la identidad cultural y la defensa de la soberanía”²³. Compartía las preguntas formuladas de antemano que propondría el Consejo de Derechos Humanos en el examen sobre la forma en que el Gobierno de Brunei, mediante su actual labor con sus mecanismos interinstitucionales consultivos (por ejemplo, el Consejo Nacional de Asuntos Sociales), actuaría en favor de la promoción y protección de los ciudadanos con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes; cuál era labor del “Comité Especial de Actividades Inmorales”, según lo informado por el Gobierno de Brunei en el segundo ciclo del EPU, y de qué manera había asegurado el Gobierno que su labor no infringiera los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes; y cómo actuaría el Gobierno de Brunei en los casos en los que las opiniones y la crítica a las políticas del Estado sobre el tratamiento de las personas LGBT se utilizaba como razón para acosar y silenciar a los ciudadanos, mediante la aplicación de leyes poco precisas (por ejemplo, la “desobediencia de la *sharia*”) y otros métodos²⁴. Recomendó que se combatieran las violaciones de los derechos humanos que sufrían las personas LGBT, por ejemplo, mediante actividades de concienciación de las dependencias gubernamentales pertinentes, y que se adoptaran medidas para derogar las leyes que tipificaban como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos o, como mínimo, que se las definiera en términos de indecencia pública, con el fin de no perseguir los derechos individuales a la intimidad y a las relaciones consentidas entre personas adultas²⁵. ASC recomendó a Brunei que adoptara medidas para asegurar, con arreglo a las obligaciones internacionales de Brunei derivadas de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, la promoción y la protección de los derechos de todas las mujeres y los niños, en particular las mujeres y los niños con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diferentes²⁶.

13. ADF International (ADFI) señaló que la Constitución prohibía que ninguna persona que no fuera de “la raza malaya y profesara la religión islámica” pudiera ser designada para ocupar determinados cargos públicos, lo que equivalía a una discriminación basada en la religión. Recomendó que se redoblaran los esfuerzos para reconocer concretamente la

igualdad de derechos de todos los ciudadanos, independientemente de su filiación religiosa²⁷.

14. La JS3 señaló que Brunei Darussalam, como Estado miembro de las Naciones Unidas, tenía la obligación, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de promover “el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades”. Sin embargo, la discriminación racial en las leyes y políticas de Brunei Darussalam en materia de nacionalidad seguían siendo un obstáculo para que las personas de origen étnico chino obtuvieran la ciudadanía y la residencia permanente en el país²⁸.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*²⁹

15. La JS1 y la JS2 observaron que, en el EPU de 2014, Brunei había rechazado las nueve recomendaciones que instaban a abolir la pena de muerte o mantener la moratoria con respecto a su aplicación, con miras a su abolición. También señalaron que las Leyes contenían algunas disposiciones en las que se preveía la pena de muerte. Aunque Brunei no había ejecutado ninguna condena a muerte desde 1957, la legislación del país seguía previendo la pena de muerte en algunos casos, con la justificación de que la abolición de la pena de muerte no era un requisito del derecho internacional. Les preocupaba que delitos punibles con la pena de muerte que figuraban en la lista ampliada según el Código Penal de la *Sharia* no cumplieran los criterios para ser considerados “delitos más graves” de acuerdo con el derecho internacional³⁰. La JS2 señaló que Brunei Darussalam había recibido reconocimiento y elogios por aplicar una moratoria *de facto* respecto de la pena de muerte, pero que sus tribunales seguían dictando condenas de muerte en la horca. Los delitos sancionables con la pena de ahorcamiento incluían, además del asesinato y los delitos relacionados con el terrorismo, el rapto, el tráfico de drogas y la posesión de drogas. Cuando se aplicara la fase 3 del Código Penal de la *Sharia*, se sancionarían con la pena de muerte por lapidación los siguientes delitos: adulterio, sodomía, violación, apostasía, blasfemia e insulto al islam³¹.

16. La JS2 observó que, de acuerdo con las Leyes de Brunei, capítulo 7, Código de Procedimiento Penal, artículo XXV, la pena de muerte se prescribía de forma obligatoria, pero, en última instancia, era el Sultán de Brunei quien decidía si se aplicaba o no la condena. Desde el último EPU, en 2014, se había sentenciado a la pena de muerte a dos personas, una por asesinato y otra por un delito relacionado con las drogas. Ambas personas eran extranjeras. La JS2 recomendó que se aprobara una moratoria oficial inmediata para abolir la pena de muerte y conmutar todas las penas de muerte existentes por penas de prisión, ya que Brunei no había aceptado las recomendaciones formuladas en el EPU anterior, afirmando que la abolición de la pena de muerte “no era un requisito del derecho internacional”. La JS2 respondió a esa afirmación subrayando que, según el Código Penal de la *Sharia*, la pena de muerte se aplicaba mediante lapidación, lo que estaba prohibido en el derecho internacional porque constituía una práctica de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, por lo que recomendó al Estado parte que: derogara la fase 3 del Código Penal de la *Sharia* y modificara dicho Código, para que estuviera en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y las normas del derecho internacional relativas a la pena de muerte y la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; prohibiera la imposición de la pena de muerte por cualquier delito en el que no se demostrara que la persona acusada había cometido un homicidio intencional, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos; y derogara la pena de muerte obligatoria y otorgara a los jueces que dictan las sentencias la facultad discrecional de imponer penas alternativas, teniendo en cuenta los hechos y circunstancias del delito y del acusado³².

17. La Child Rights International Network (CRIN) y la JS1 expresaron su preocupación por el hecho de que los niños menores de 18 años pudieran ser condenados legalmente a penas de cadena perpetua y a castigos corporales. Si se aplicaba plenamente el Código Penal de la *Sharia*, se podría aplicar la pena de muerte en los casos de delitos cometidos por

niños, y estos podrían ser condenados a penas de flagelación y amputaciones. Las disposiciones sobre la pena de muerte del Código Penal de la *Sharia* todavía no habían entrado en vigor, pero dicho Código contenía un gran número de disposiciones que permitirían que los tribunales aplicaran la pena de muerte por delitos cometidos por personas cuando todavía no habían cumplido los 18 años. Si dicho Código entraba plenamente en vigor, la pena de amputación sería legal en una segunda condena por robo. La amputación también sería una pena legal aplicable por el delito de *hirabah* (piratería/robo), inclusive a los niños a partir de los 15 años. Se recomendó a Brunei que se abstuviera de aplicar el Código Penal de la *Sharia*; prohibiera explícitamente que se condenara a los niños a la pena de muerte, los castigos corporales o la cadena perpetua, incluida la privación de libertad a discreción de Su Majestad el Sultán y Yang Di-Pertuan, en todos los sistemas de justicia y sin excepción; y elevara la edad mínima de responsabilidad penal³³.

18. La JS1 observó que algunos Estados miembros habían expresado preocupación por la aplicación de castigos corporales, en particular contra los niños, y habían instado a que se pusiera fin a esa práctica. Brunei no había aceptado esas recomendaciones del EPU de 2014, y en algunas leyes nacionales se seguían imponiendo castigos corporales en forma de flagelación como condena legal aplicable a los varones. La JS1 señaló que la inminente aplicación plena del Código Penal de la *Sharia* aumentaría el número de delitos punibles con la pena de muerte y los castigos corporales. En virtud de ese Código, el consumo de alcohol por cualquier persona musulmana se castigaría con una pena de hasta 80 azotes, y la apostasía y la actividad sexual consentida entre personas adultas no casadas se sancionarían con la pena de muerte o la flagelación, en función de cómo se determinara la culpabilidad³⁴.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*³⁵

19. La JS1 señaló que el Sultán nombraba a todos los jueces, lo que no dejaba margen para la independencia judicial³⁶.

20. La JS1 observó que la Ley de Seguridad Interna de Brunei de 1982 permitía a las autoridades detener y encarcelar sin juicio a los sospechosos por períodos de dos años renovables, y no concedía a los detenidos la presunción de inocencia³⁷.

21. La JS1 recomendó que se retrasara o se suspendiera la aplicación del Código Penal de la *Sharia* y que se llevara a cabo un examen oficial para asegurar que cumpliera las normas del derecho internacional³⁸.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*³⁹

22. ADFI observó que, aunque la Constitución permitía “la práctica en paz y armonía de todas las religiones por parte de las personas que las profesan”, prohibía que ninguna persona que no fuera de “la raza malaya y profesara la religión islámica” pudiera ser designada como ministro o viceministro del país, aunque el Sultán pudiera decidir que se hicieran excepciones⁴⁰.

23. La JS1 observó que el Gobierno había prohibido algunos grupos religiosos por considerarlos erróneos, como la Comunidad Islámica Ahmadía, la comunidad Bahá’í y los Testigos de Jehová. La lista de grupos religiosos “erróneos” se basaba en fetuas emitidas por el muftí estatal o por el Consejo Religioso Islámico. A ese respecto, la JS1 señaló que el sistema educativo de Brunei se había utilizado para promover la religión estatal y la filosofía nacional, y que el Gobierno había prohibido la importación de literatura religiosa que no fuera islámica. Existía una junta de censura que examinaba la literatura islámica a fin de identificar contenidos que fueran contrarios a la escuela Shafi’i del islam⁴¹.

24. Además, como señaló ADFI, con la imposición de la *sharia*, se prohibía a los no musulmanes la utilización de 19 palabras o términos religiosos, y que los cristianos utilizaran la versión malaya de la Biblia, es decir, la versión de la Biblia en el idioma oficial de Brunei Darussalam. “Toda persona” podía ser encarcelada por “consumir en público cualquier alimento, bebida o producto del tabaco durante las horas de ayuno en el mes del Ramadán”, sin excepciones para los no musulmanes. Las imágenes y la información de

otras religiones eran “censuradas rutinariamente” por el Gobierno. Además, en Brunei Darussalam estaba prohibida la celebración en público de la Navidad. Si bien se permitía a los cristianos celebrar la Navidad, se les ordenaba que no lo hicieran “en exceso ni abiertamente” (y se enfrentaban a la amenaza de una posible sentencia de cinco años de prisión por presuntas violaciones de ese precepto). Las iglesias tenían la obligación de registrarse ante el Gobierno y, en la práctica, este bloqueaba la construcción de nuevas iglesias. Entre otras cosas, ADFI manifestó su especial preocupación por la aplicación de las leyes sobre las creencias religiosas (“leyes contra la difusión”) y sobre la conversión del islam a otra religión (“leyes de apostasía”), con el fin de impedir que los musulmanes abandonaran la religión islámica, lo que incluía la pena de muerte o la privación de libertad de los exmusulmanes⁴².

25. ADFI señaló que la Constitución prohibía la presentación de proyectos de ley que “pudieran tener el efecto de rebajar o afectar negativamente, de manera directa o indirecta, a la posición o prominencia de la filosofía nacional de la *Melayu Islam Beraja*”, esto es, de la Monarquía Islámica Malaya. Esas restricciones no se limitaban a los funcionarios gubernamentales. Toda persona que, mediante declaraciones verbales o por escrito, o con representaciones visuales, insultara o intentara insultar o desacreditar a la religión islámica o los principios de cualquier secta de la misma, o la enseñanza de un maestro religioso autorizado legalmente, o una fetua emitida legalmente por el muftí o en virtud de las disposiciones de la presente Ley, sería culpable de un delito y castigada con una pena de seis meses de prisión o con una multa⁴³.

26. ADFI y ASC recomendaron a Brunei que, mediante la definición de disposiciones específicas en las leyes relativas a la difamación, la sedición y el desacato contra el derecho religioso que estuvieran en consonancia con las normas internacionales, velara por que se promoviera y protegiera el derecho a la libertad de religión y de creencias, incluido el derecho a practicar la propia religión hablando con otras personas, sin enfrentar obstáculos jurídicos ni el temor a ser objeto de sanciones legales, incluida la pena de muerte, y que evitara el castigo penal por delitos previstos en la religión islámica⁴⁴. ADFI recomendó a Brunei que reconociera que el derecho limitado de otras religiones a ser “practicadas en paz y armonía”, junto con los castigos por conversión, las restricciones legales y las amenazas de prisión, no cumplían los compromisos del país de permitir la libertad de religión⁴⁵.

27. Además, la JS1 observó que la Ley de Sedición tipificaba como delito las críticas al Sultán, a la familia real o a la filosofía de la Monarquía Islámica Malaya, y que la Ley de Prensa permitía al Gobierno retirar los permisos, cerrar periódicos a su discreción, imponer multas y dictar sentencias con penas de prisión por la publicación de noticias falsas y “datos incorrectos”, lo que se empleaba para atacar a los disidentes, incumpliendo las normas internacionales sobre la libertad de expresión. Además, los sistemas de permisos limitaban la libertad de reunión y de asociación. Los ciudadanos de Brunei debían solicitar un permiso para la celebración de cualquier reunión de diez o más personas, y las organizaciones sin fines de lucro y no gubernamentales debían registrarse para poder desarrollar su labor⁴⁶.

28. La JS1 observó que Brunei carecía de salvaguardias jurídicas suficientes para garantizar la libertad de expresión de sus ciudadanos. En algunos casos, el Gobierno de Brunei había utilizado la Ley de Sedición para atacar a los disidentes en el país. En virtud de dicha Ley, era ilegal “incitar al odio, el desprecio o la desafección” contra el Sultán y su Gobierno. Se trataba de una “ley sobre la incitación” que vulneraba las normas internacionales sobre la libertad de expresión. En los regímenes autoritarios o dictatoriales, las leyes sobre la incitación solían ser breves y demasiado generales, y estar redactadas con vaguedad, sin ejemplos o explicaciones de unos términos muy generales. Esas características permitían un abuso de las leyes por aquellos que detentaban el poder para silenciar la libertad de expresión. En los Estados autoritarios, tales leyes se definían a menudo de manera arbitraria, para que se ajustaran al programa de la fiscalía. La JS1 recomendó que se modificara la Ley de Sedición a fin de definir mejor los artículos que eran vagos y demasiado amplios⁴⁷.

29. La JS1 señaló que Brunei Darussalam no había celebrado elecciones legislativas nacionales directas desde 1962 y que, aunque se habían celebrado elecciones para elegir a algunos funcionarios locales, todos los candidatos habían sido aprobados previamente por

funcionarios gubernamentales sobre la base de criterios vagos y subjetivos. En Brunei no había verdaderos partidos opositores y cualquier futuro partido debería obtener la aprobación gubernamental para poderse inscribir, por lo que, aunque existiera algún partido opositor, no podría procurar el poder por medio de unas elecciones. Algunos funcionarios de ámbito local habían sido elegidos mediante elecciones, pero todos los candidatos habían sido aprobados previamente por funcionarios gubernamentales sobre la base de criterios vagos y subjetivos. Los jefes de aldea debían ser hombres y tener conocimiento del islam, y los jefes de subdistrito debían ser hombres, malayos y profesar la fe musulmana, requisitos que impedían que las personas de otros géneros, religiones y etnias ocuparan cargos públicos. La JS1 también observó que la estructura política de Brunei Darussalam no permitía que los ciudadanos participaran en el gobierno de su país, e imponía limitaciones adicionales a los grupos étnicos y religiosos minoritarios⁴⁸.

3. Derechos de personas o grupos específicos

*Niños*⁴⁹

30. La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (GIECPC) señaló que en Brunei Darussalam el castigo corporal de los niños seguía siendo legal. Aunque estaba prohibido en los centros de cuidado infantil, seguía estando permitido en todos los demás entornos: el hogar, los centros alternativos de cuidado y los centros de día, las escuelas, las instituciones penitenciarias y como pena por la comisión de un delito. La GIECPC esperaba que el Grupo de Trabajo tomara nota con preocupación de la legalidad de los castigos corporales de los niños en Brunei Darussalam, y que los Estados plantearan la cuestión en el examen de 2019 y formularan una recomendación específica, para que Brunei Darussalam promulgara instrumentos legislativos con carácter prioritario a fin de prohibir explícitamente los castigos corporales de los niños en todos los entornos, incluido el hogar, como condena por un delito y en virtud de la legislación tradicional y religiosa, así como que revocara todas las justificaciones legales con respecto a su utilización⁵⁰.

*Personas con discapacidad*⁵¹

31. La JS1 señaló que, a pesar de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Brunei había hecho escasos avances en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las personas con discapacidad. También observó que todavía no existía una legislación nacional para proteger los derechos de dichas personas, y que en 2018 se había informado de que, de las 9.282 personas con alguna discapacidad inscritas en Brunei, solo 56 tenían un empleo a tiempo completo⁵².

*Minorías y pueblos indígenas*⁵³

32. La JS3 observó que las personas de etnia china eran la minoría no malaya más numerosa de Brunei Darussalam, y que probablemente constituían una proporción considerable de la población apátrida del país. Tras la independencia, solo un pequeño número de personas de etnia china adquirieron la ciudadanía de Brunei Darussalam, esto es, unas 9.000 personas. En la actualidad, al menos la mitad de la población de etnia china de Brunei Darussalam no había obtenido la ciudadanía del país y probablemente era apátrida. Las principales causas de la apatridia de esa población eran las siguientes: la etnia china no estaba incluida en las etnias específicas previstas en la Ley de Nacionalidad de Brunei Darussalam de 1961 (Ley de Nacionalidad); dichas personas podrían no estar en condiciones de proporcionar las pruebas necesarias para solicitar su residencia legal en el país, o podrían no cumplir los criterios lingüísticos requeridos para la obtención de la ciudadanía. Ello sucedía a pesar de que las poblaciones de etnia china solían tener vínculos intergeneracionales con el territorio de Brunei Darussalam⁵⁴.

33. La JS3 observó que en Brunei Darussalam había algunas poblaciones que no estaban incluidas en los siete “grupos indígenas de la raza malaya” o los “miembros de los grupos especificados en el primer anexo” de la Ley de Nacionalidad. Recomendó a Brunei Darussalam que facilitara la inscripción universal de los nacimientos y que para ello se ocupara de los obstáculos con que tropezaban las poblaciones indígenas de las zonas

rurales, incluidas las poblaciones de Dasun e Iban, y que colaborara a ese respecto con los agentes de la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas⁵⁵.

*Apátridas*⁵⁶

34. La JS3 expresó su preocupación debido a que, en el período que se examinaba, se hubieran realizado escasos esfuerzos para abordar el problema de la apatridia en el país. La falta de transparencia e información sobre la manera en que se calculaba la existencia de 20.524 apátridas y los diferentes perfiles de las personas afectadas por la apatridia en el país dificultarían la elaboración de políticas para hacer frente a la apatridia y el seguimiento de los progresos a ese respecto. Además, la limitada participación de la sociedad civil en la cuestión de la apatridia era un obstáculo para comprender mejor las causas y consecuencias de la apatridia, y para comparar la exactitud de la información públicamente disponible. Señaló que la Ley de Nacionalidad contenía disposiciones discriminatorias por motivos de raza y de género, y que dependían de que la persona de que se tratara hubiera nacido o no en el país, y de su fecha de nacimiento (antes o después del 1 de enero de 1962). Además, toda persona nacida o no en Brunei Darussalam, independientemente de su fecha de nacimiento, era ciudadana del país en virtud de la Ley si ambos progenitores habían nacido en Brunei Darussalam y “pertenecían a los grupos especificados en el primer anexo” de la Ley de Nacionalidad. Todas las demás personas, independientemente de sus vínculos con Brunei Darussalam, debían solicitar la ciudadanía mediante el procedimiento de inscripción o de naturalización. Los residentes permanentes apátridas tampoco tenían derecho a la obtención de un pasaporte, sino a un “certificado de identidad”. Dicho “certificado de identidad” les permitía salir al extranjero y regresar a Brunei Darussalam. En los viajes al extranjero, los titulares del “certificado de identidad” tampoco tenían derecho a las exenciones de visado de las que gozaban los ciudadanos de Brunei Darussalam. A diferencia de los apátridas que eran residentes permanentes, los apátridas que no estaban inscritos como residentes permanentes en Brunei Darussalam no tenían acceso a los servicios públicos (como la educación) ni a recibir la documentación de identidad expedida por el Gobierno. En Brunei Darussalam, las poblaciones apátridas tenían diferentes derechos, dependiendo de si estaban o no inscritas como “residentes permanentes”. Además, no podían poseer propiedades, tierras o un negocio por derecho propio, sino que debían contar con el patrocinio de un ciudadano de Brunei. La falta de un documento de identidad era un obstáculo para que esas poblaciones accedieran a la atención de la salud y la educación, y al empleo en la economía formal. Dado que los apátridas de Brunei Darussalam solían tropezar con obstáculos para acceder a la educación pública, resultaba improbable que hubieran aprendido el dialecto del idioma malayo que se requería para obtener la ciudadanía. También había informes de casos de residentes permanentes apátridas que cumplían con todos los criterios requeridos para obtener la ciudadanía y habían aprobado el examen pertinente, pero todavía estaban esperando que se la concedieran, durante períodos de entre cinco y diez años después de que reunieran los requisitos⁵⁷.

35. La JS3 señaló que la Ley de Nacionalidad no permitía que las ciudadanas confirieran la nacionalidad a sus hijos en pie de igualdad con los ciudadanos varones. Además, la Ley no permitía que las ciudadanas confirieran la nacionalidad a sus maridos extranjeros. La desigual capacidad de las mujeres de Brunei Darussalam para conferir la nacionalidad a sus hijos y cónyuges también afectaba negativamente a la capacidad de las mujeres para elegir libremente a su cónyuge y formar una familia. La JS3 recomendó a Brunei Darussalam que modificara dicha Ley a fin de eliminar las disposiciones que discriminaban por motivos de género y raza y, en particular, para permitir que las mujeres disfrutaran de los mismos derechos que los hombres en cuanto a conferir la ciudadanía a sus hijos y cónyuges; y para poner fin a la denegación discriminatoria del derecho a una nacionalidad. También recomendó que se eliminaran los obstáculos discriminatorios a la obtención de la ciudadanía, incluido el examen de competencia del idioma malayo, y se asegurara que no se denegara la ciudadanía por ese motivo a las personas que carecían de documentación; así como que se garantizara que todos los apátridas tuvieran igual acceso a la documentación de identidad emitida por el Gobierno y a los pasaportes, a fin de que se aplicaran efectivamente las reformas destinadas a combatir la apatridia⁵⁸.

Notas

- ¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

*Civil society**Individual submissions:*

ADFI	ADF International, Geneva (Switzerland);
ASC	ASEAN SOGIE (sexual orientation and gender identity and expression) Caucus (ASC), Quezon City (Philippines);
CGNK	The Center for Global Nonkilling, Honolulu, Hawai'i (United States);
CRIN	Child Rights International Network, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons (ICAN), Geneva (Switzerland).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: The Human Rights Foundation (HRF) and The Human Rights Foundation Center for Law and Democracy (HRF-CLD), The Brunei Project, New York (United States of America);
JS2	Joint submission 2 submitted by: The Advocates for Human Rights "The Advocates", Minneapolis (United States of America); and the World Coalition Against the Death Penalty, Montreuil (France);
JS3	Joint submission 3 submitted by: The Statelessness Network Asia Pacific (SNAP), Selangor (Malaysia); The Brunei Project, the Global Campaign for Equal Nationality Rights, New York (United States of America); and the Institute on Statelessness and Inclusion, Eindhoven (The Netherlands).

- ² The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination;
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights;
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR;
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights;
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR;
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty;
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women;
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW;
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment,
OP-CAT	Optional Protocol to CAT;
CRC	Convention on the Rights of the Child;
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict;
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography;
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure;
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families;
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities;
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD;
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

- ³ For relevant recommendations see: A/HRC/27/11, paras. 113.1-113.38, 113.55, 113.83, 113.98, 113.107, 113.112-113.120.

- ⁴ JS3, page 3.

- ⁵ JS1, page 11. See also A/HRC/27/2, para. 641 and A/HRC/27/11, recommendations 113.1-113.21 (Argentina, Kazakhstan, Ghana, Germany, Algeria, Spain, Japan, Romania, Egypt, Tunisia, Australia, Czechia, Djibouti, France, Portugal, Sierra Leone, Sweden, Portugal, Uruguay, Slovenia, Italy), 113.28-38 (Burkina Faso, Sierra Leone, India, Republic of Korea, Indonesia, Argentina, Armenia, Philippines, Uruguay, Philippines), and A/HRC/27/11/Add.1. See also A/HRC/27/11, accepted recommendations 113.28 (Burkina Faso), 113.29 (Sierra Leone) and 113.30-113.32 (India, Republic of Korea, Indonesia).
- ⁶ JS1, page 11; JS2, page 4.
- ⁷ JS2, page 3 and CGNK, page, 5.
- ⁸ CGNK, page 6 and JS1 page 11. See also A/HRC/27/11, recommendation 113.33 (Argentina), and A/HRC/27/11/Add.1.
- ⁹ CGNK, page 5.
- ¹⁰ JS3, page 12.
- ¹¹ ICAN, page 1.
- ¹² JS3, page 11.
- ¹³ JS3, page 12. See also A/HRC/27/11 (113.12, 113.14 and 113.22-27, Czechia, France, Sweden, Burkina Faso, Portugal, Slovenia, Canada and Russian Federation).
- ¹⁴ JS1, page 11.
- ¹⁵ For relevant recommendations see: A/HRC/27/11, paras. 113.59, 113.73, 113.84-113.90, 113.92-113.93, 113.95-113.96, 113.102-113.105, 113.106, 113.110-113.111, 113.168, 113.175, 113.180.
- ¹⁶ JS2, paras. 4, 8-11 and 18. See A/HRC/27/11, 113.18, 113.19, 113.58, 113.126, 113.127, 113.128, 113.130, and 113.132. A/HRC/27/11/Add.1, 113.18 and A/HRC/27/11, 113.58, 113.61, 113.64, 113.66, and 113.129, A/HRC/27/11/Add.1, 113.48.
- ¹⁷ JS1, pages 5 and 10.
- ¹⁸ JS1, page 10; ASC, para. 11.2.
- ¹⁹ CGNK, page 6.
- ²⁰ For relevant recommendations see: A/HRC/27/11, paras. 113.53, 113.56, 113.69-113.72, 113.121-113.123, 113.125.
- ²¹ JS1, page 7.
- ²² JS1, page 11.
- ²³ ASC, paras. 7, 8 and 9.
- ²⁴ ASC, paras. 10.1; 10.2; and 10.3.
- ²⁵ ASC, paras. 11.1 and 11.2.
- ²⁶ ASC, para. 11.4.
- ²⁷ ADFI, para. 20 (a).
- ²⁸ JS3, para. 34.
- ²⁹ For relevant recommendations see: A/HRC/27/11, paras. 113.41, 113.48, 113.52, 113.58, 113.60-113.61, 113.64, 113.66, 113.94, 113.134, 113.136-113.137, 113.126-113.132, 113.143-113.149.
- ³⁰ JS2, paras. 14 and 18 and JS1, page 4. See also A/HRC/27/11, paras. recommendations 113.18 (Portugal), 113.58 (Ireland), 113.61 (Netherlands), 113.126-113.130 (France, Australia, Czechia, Germany, Montenegro), 113.132 (Sweden).
- ³¹ JS2, paras. 4, 8-11 and 18. See A/HRC/27/11, 113.18, 113.19, 113.58, 113.126, 113.127, 113.128, 113.130, and 113.132. A/HRC/27/11/Add.1, 113.18 and A/HRC/27/11, 113.58, 113.61, 113.64, 113.66, and 113.129, A/HRC/27/11/Add.1, 113.48.
- ³² JS2, paras. 4, 8-11 and 18. See A/HRC/27/11, 113.18, 113.19, 113.58, 113.126, 113.127, 113.128, 113.130, and 113.132. A/HRC/27/11/Add.1, 113.18 and A/HRC/27/11, 113.58, 113.61, 113.64, 113.66, and 113.129, A/HRC/27/11/Add.1, 113.48.
- ³³ CRIN, paras. 1, 3, 8 and 13 and JS1, page 4.
- ³⁴ JS1, page 4.
- ³⁵ For relevant recommendations see: A/HRC/27/11, paras. 113.62-113.63, 113.68, 113.74-113.77, 113.56.
- ³⁶ JS1, page 5.
- ³⁷ JS1, page 6.
- ³⁸ JS1, page 11.
- ³⁹ For relevant recommendations see: A/HRC/27/11, paras. 113.43, 113.45-113.51, 113.53, 113.67, 113.79-113.80, 113.125 and 113.150-113.151.
- ⁴⁰ ADFI, paras. 3 and 6.
- ⁴¹ JS1, page 9.
- ⁴² ADFI, paras. 13 and 16.
- ⁴³ ADFI, para. 5.
- ⁴⁴ ADFI, para. 20; ASC para. 11.3.
- ⁴⁵ ASC para. 11.3.
- ⁴⁶ JS1, page 8.

⁴⁷ JS1, pages 7 and 10.

⁴⁸ JS1, page 5.

⁴⁹ For relevant recommendations see: A/HRC/27/11, paras. 113.40, 113.78, 113.93, 113.138-113.142 and 113.184.

⁵⁰ GIEACPC, pages 1 and 2, para. 2.

⁵¹ For relevant recommendations see: A/HRC/27/11, paras. 113.31, 113.108, 113.161, 113.168 and 113.189.

⁵² JS1, page 3.

⁵³ For relevant recommendations see: A/HRC/27/11, paras. 113.150.

⁵⁴ JS3, paras. 34-38.

⁵⁵ JS3, paras. 18-55.

⁵⁶ For relevant recommendations see A/HRC/27/11, paras. 113.53, 113.79-113.80 and 113.125.

⁵⁷ JS3, paras. 18-55.

⁵⁸ JS3, paras. 18-55.
